CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 48

De 23 de febrero de 2016

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de selección de contratista y, una vez cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato por un término de 36 meses con la empresa MERA, S.A., para el arrendamiento de locales en el Centro Comercial Las Américas, Corregimiento de Calidonia, para la movilización de los buhoneros.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos que se ha propuesto la actual Administración Municipal del Distrito de Panamá, es el ordenamiento de la ciudad, con lo cual busca generar bienestar para la comunidad;

Que en la actualidad gran parte del espacio público y paso peatonal en la ciudad de Panamá está siendo utilizado por trabajadores que ejercen la economía informal, quienes son mejor conocidos como buhoneros, con lo cual resultan afectados también los comerciantes formalmente constituidos;

Que en concordancia con su misión y visión y con miras a la consecución de los objetivos propuestos, el Municipio de Panamá tiene proyectado emprender acciones para movilizar al trabajador de la economía informal a espacios de trabajo que les permita atender de forma efectiva y confiable a los clientes que a diario consumen los diversos productos por ellos distribuidos;

Que a fin de facilitar la movilización de más de 200 buhoneros del centro de la ciudad, el Municipio de Panamá pretende contratar a una empresa que proporcione el servicio de alquiler de locales comerciales, considerando el beneficio que derivará para los consumidores y que se liberarán aceras y espacios públicos, permitiendo la visibilidad de los comercios formalmente establecidos;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá ha ubicado un espacio físico que reúne las condiciones adecuadas, el cual consiste en un área de cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados (4,250 m2), correspondiente a los locales comerciales 100, 200 y 300, propiedad de la empresa MERA, S.A., ubicados en el Centro Comercial Las Américas, Avenida Central y Calle 30 Este, Corregimiento de Calidonia;

Que el canon de arrendamiento propuesto porMERA, S.A.,de conformidad con los avalúos realizados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, es de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.40,375.00) + ITBMS mensual, lo cual por un término de treinta y seis (36) meses arroja un monto total de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.1,555,245.00);

Que el Municipio de Panamá, ha identificado la Partida Presupuestaria de Funcionamiento 5.76.0.5.001.01.01.101 para respaldar la erogación correspondiente, para la Vigencia Fiscal 2016;

Que el Alcalde, en calidad de representante legal del Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, deberá solicitar la evaluación y aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional, según lo establecido en el Artículo 66 de la misma excerta legal y deberá adjuntar a dicha solicitud la autorización correspondiente del Consejo Municipal;

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde tendrá plena capacidad para realizar, en representación del Municipio, acciones respecto a la adquisición, reivindicación, contratación, administración, así como la explotación de bienes y servicios, previa autorización del Consejo Municipal;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá para solicitar aprobación de contratación con la empresa MERA, S.A., mediante procedimiento excepcional de selección de contratista, y una vez cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato de arrendamiento de un área de cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados (4,250 m2), correspondiente a los locales comerciales 100, 200 y 300 del Centro Comercial Las Américas, ubicado en la Avenida Central y Calle 30 Este, Corregimiento de Calidonia, para la movilización de los buhoneros.

67

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación referida será por un término de treinta y seis (36) meses, por la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.40,375.00) + ITBMS mensual, lo cual arroja un monto total de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.1,555,245.00).

ARTÍCULO TERCERO: El presente gasto será cargado ala Partida Presupuestaria de Funcionamiento 5.76.0.5.001.01.01.101 para respaldar la erogación correspondiente para la Vigencia Fiscal 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

68

Acuerdo No.48
De 23 de febrero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 7 de marzo de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.